

ejercicio fiscal 2019 del local propiedad de "LA ASOCIACIÓN CIVIL" en donde se presten los servicios.

TERCERA.- BENEFICIARIOS. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se compromete a entregar un informe con relación de 25 docentes beneficiados y 360 alumnos beneficiados a la Dirección de Educación Media Superior y Superior en el Estado de Chihuahua de la Secretaría de Educación y Deporte.

CUARTA.- INFORME. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a presentar a la Dirección de Educación Media Superior y Superior en el Estado de Chihuahua, de la Secretaría de Educación y Deporte, un informe mensual a más tardar el día último de cada mes el cual debe contener: responsable, metas logradas, objetivo, informe final por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente Convenio, así como proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos aplicables a más tardar el día 31 de diciembre del año 2019, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES. "LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, y por lo tanto, "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a exhibir, el original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL PODER EJECUTIVO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2019.

SEXTA.- COMPROMISO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.- "LA ASOCIACIÓN CIVIL" asume el compromiso de brindar gratuitamente los servicios que ordinariamente presta, a las personas que "EL PODER EJECUTIVO" a través de sus Dependencias u Organismos canalice para su atención inmediata.

SÉPTIMA.- FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "EL PODER EJECUTIVO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

OCTAVA.- AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. "EL PODER EJECUTIVO" podrá en caso de que "LA ASOCIACIÓN CIVIL" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 fracción V y 7 fracciones III y XVI de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y en su caso promover ante las